



Instituto Municipal de Empleo y
Formación Empresarial de Jaén



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, le participo que el Sr. Presidente del Organismo Autónomo IMEFE, con fecha 11 de febrero de 2020, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**

“ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO DEL GRUPO A1 EN EL MARCO DEL PROYECTO EMPLE@JAÉN III.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 22 de enero de 2020 el Presidente del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE) dictó Resolución para iniciar el procedimiento para la contratación de un Técnico del grupo A1 en el marco del proyecto EMPLE@JAÉN III.

II.- Por error material en dicha Resolución se exigía para el puesto de Técnico el tener titulación universitaria.

FUNDAMENTOS LEGALES

I.- El Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

II.- Respecto a la competencia para resolver, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 13.2 de los Estatutos del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial, la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019, se delega la Presidencia del IMEFE, en D Francisco Javier Díaz Ruez.

Por lo expuesto, conforme al precepto legal invocado, advertido el error material existente y en uso de las competencias que tengo atribuidas **RESUELVO:**

Primero: Rectificar el error material producido en la “Base Cuarta: Requisitos de los aspirantes, apartado 1º) e-1”, de la Resolución dictada el 22 de enero de 2020 con asunto de referencia “Inicio de procedimiento para la contratación de un Técnico del grupo A1 en el marco del proyecto EMPLE@JAÉN III”.

Donde dice:

e) Estar en posesión de las siguientes condiciones, para el puesto de trabajo:

1. *Titulación universitaria. La equivalencia de titulación académica deberá ser acreditada por el interesado mediante resolución emitida por el órgano competente en dicha materia. En el caso de titulación obtenida en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.*

Debe decir:

e) *Estar en posesión de las siguientes condiciones, para el puesto de trabajo:*

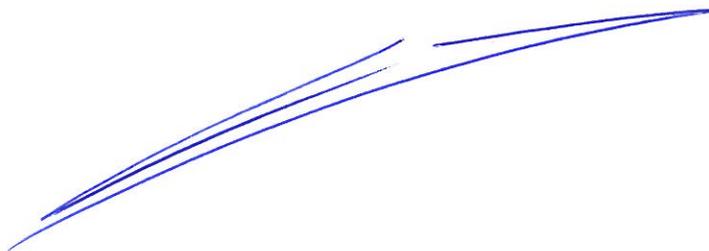
1. *Titulación universitaria de grado o equivalente. La equivalencia de titulación académica deberá ser acreditada por el interesado mediante resolución emitida por el órgano competente en dicha materia. En el caso de titulación obtenida en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.*

Segundo: *Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para el puesto de Técnico en cinco días más, a partir de la publicación de la presente Resolución.*

Tercero: *Ordenar la inserción de la presente resolución en el tablón de anuncios del IMEFE, a su página web y a la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén para su consulta pública*

Dese traslado de la presente Resolución al Sr. Secretario del IMEFE e inscribase en el Libro de Resoluciones de este Instituto.”

Dado en Jaén a 11 de febrero de 2020
EL SECRETARIO



SECRETARÍA GENERAL